



**LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN COLEGIOS Y EDIFICACIONES MUNICIPALES (COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos:

**“ ANTECEDENTES DE HECHOS.**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de febrero pasado este Servicio emitió informe en el que constaban los antecedentes de hechos:

**I.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, acordó: **“PRIMERO.-** Declarar urgente la tramitación de la contratación del Servicio de mantenimiento y adecuación de los equipos y sistemas contra incendios en Colegios y Edificaciones municipales (Colegios Públicos y Dependencias), por las razones de interés público señaladas en el Fundamento III del presente informe. **SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, sujeto a regulación armonizada, por un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS con posibilidad de prórroga a su vencimiento por espacio de hasta dos años más, y presupuesto de licitación de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (793.758,36 €) para los cuatro años de ejecución inicial. **TERCERO. –** Aprobar un gasto plurianual por un importe total, IGIC incluido, de 849.321,44 €, de los cuales 793.758,36 € se corresponden con el presupuesto base de licitación y 55.563,09 € con el IGIC (7%), con la siguiente distribución por anualidades: 2017 (noviembre-diciembre) 35.388,40 €; 2018 212.330,36 €; 2019 212.330,36 €; 2020 212.330,36 €; 2021 (enero-octubre) 176.941,96 €(...) **SEXTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y la ejecución del contrato, que se incorporan como anejo a esta propuesta.”

**II.-** Cursada invitaciones a las empresas “IMESAPI S.A”, “SOLUCINES TÉCNICAS CANARIAS S.L” y “EULEN S.A.”, y presentadas por todas ellas proposiciones económicas, se procede por este Servicio en acto celebrado el día 23 de octubre y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 de Pliego de Administrativas Particulares (en adelante PCAP), a la calificación de la documentación general (sobres nº 1) y documentación relativa a los criterios de adjudicación (sobres nº 2), acordándose admitirlas y someter su contenido a evaluación por la Sección de Edificios Públicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

III.- Que con fecha 20 de noviembre pasado se celebra nueva reunión para la apertura de las ofertas económicas (sobres nº 3) presentadas por las mercantiles licitadoras, del cual se levanta acta del siguiente tenor:

“(…) PROPOSICIÓN Nº 1: EULEN, S.A.

Se procede a la apertura del Sobre nº 3 y a continuación se lleva a cabo la lectura de su contenido:

1) Precio unitario ofertado referido al coste unitario €/m2/año de superficie objeto de contrato para el servicio de mantenimiento (IGIC EXCLUIDO), calculado conforme a lo descrito en la cláusula 4 de este pliego = 1,15 €/m2

2) Precio ofertado = 880.773,00 euros

3) Horquilla simétrica de variación = 5%

PROPOSICION Nº 2: GRUPO SOTEC, SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L.

Se procede a la apertura del Sobre nº 3 y a continuación se efectúa la lectura de su contenido:

1) Precio unitario ofertado referido al coste unitario €/m2/año de superficie objeto de contrato para el servicio de mantenimiento (IGIC EXCLUIDO), calculado conforme a lo descrito en la cláusula 4 de este pliego = 0,97 €/m2

2) Precio ofertado = 744.549,10 euros

3) Horquilla simétrica = 5%

PROPOSICION Nº 3: IMES API, S.A.

Se procede a la apertura del Sobre nº 3 y a continuación se lleva a cabo la lectura de su contenido:

1) Precio unitario ofertado referido al coste unitario €/m2/año de superficie objeto de contrato para el servicio de mantenimiento (IGIC EXCLUIDO), calculado conforme a lo descrito en la cláusula 4 de este pliego = 1,03 €/m2

2) Precio ofertado = 789.789,57 euros

3) Horquilla simétrica = 5%

Visto que el importe del precio unitario ofertado por la mercantil “EULEN S.A.”( 1,15 €/m2) supera el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 4 del Pliego de Administrativas particulares (en adelante PCAP) y que asciende a 1,04 €, IGIC excluido, se acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”), y concordante redacción de la citada cláusula 4 del Pliego, (“... El citado precio unitario tiene carácter de máximo debiendo los licitantes presentar oferta sobre el citado precio de base al objeto de aplicar los criterios de valoración y su ponderación, sin que en un caso exceda del mismo, siendo motivo de rechazo la proposición que lo supere...”), rechazar la oferta presentada por la citada empresa. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, se acuerda iniciar ronda de negociación con las empresas “Imes Api S.A.” y “Soluciones Técnicas Canarias S.L.”, conforme a los criterios establecidos en cláusula 10.3 del PCAP (...)

IV.- Con fecha 21 de noviembre se procede, tal como establece la cláusula 17 de PCAP, se inicia ronda de negociación con los licitadores definitivamente admitidos para que, en su caso, presentaran en tiempo y forma nuevas ofertas económicas.

V.- Presentadas estas, el Servicio gestor se reúne con fecha 27 de noviembre procediendo a la apertura de las mismas, levantándose acta del siguiente tenor:

“(…) OFERTA DE LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L.

Se procede a la apertura del sobre y a continuación se efectúa la lectura de su contenido:

1) Precio unitario ofertado referido al coste unitario €/m2/año de superficie objeto de contrato para el servicio de mantenimiento (IGIC EXCLUIDO), calculado conforme a lo descrito en la cláusula 4 de este pliego = 0,90 €/m<sup>2</sup>

2) Precio ofertado = 689.626,30 euros

3) Horquilla simétrica = 5%

Código Seguro De Verificación:	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



**OFERTA DE LA EMPRESA IMES API, S.A.**

Se procede a la apertura del sobre y a continuación se lleva a cabo la lectura de su contenido:

1) Precio unitario ofertado referido al coste unitario €/m<sup>2</sup>/año de superficie objeto de contrato para el servicio de mantenimiento (IGIC EXCLUIDO), calculado conforme a lo descrito en la cláusula 4 de este pliego = 0,94 €/m<sup>2</sup>

2) Precio ofertado = 720.276,35 euros

3) Horquilla simétrica de variación = 5%

A continuación se acuerda aceptar ambas ofertas por cumplir los requisitos exigidos, dando por concluida la negociación, así como su remisión a la Sección de Edificios Públicos para su estudio y valoración.”

**VI.-** Cumplimentada la remisión de la documentación, la Sección de Edificios Públicos informa con fecha 29 de noviembre último lo siguiente:

“Visto el asunto de referencia, y una vez realizada la apertura de los sobres nº3 y leído el contenido de las proposiciones en fecha 20 de noviembre de 2017 a las 13:10 horas en las dependencias del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se procede a valorar su contenido, que responde a la “Documentación económica relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas en el procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación del servicio de mantenimiento integral y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en los colegios públicos y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

Se procede a emitir el siguiente informe, en base a las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 15.1.1 “*Criterios valorables de forma objetiva*” establecidos en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, en adelante PCAP, se establece que procede valorar

A) • Mayor porcentaje de baja ofertado para el precio unitario base de licitación referido al coste unitario €/m<sup>2</sup> de superficie objeto de contrato para el servicio de mantenimiento (IGIC excluido) calculado conforme a lo descrito en la cláusula 4 de este pliego **(45 PUNTOS)**

B) • Mayor horquilla simétrica de variación de la superficie de las instalaciones y dependencias objeto de contrato expresadas en m<sup>2</sup> según datos contemplados en el programa económico base de licitación, que permita alcanzar los resultados fijados en el PPTP, para el caso de modificación del contrato. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio objetivo de las prestaciones con una superficie de las instalaciones y

	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (€/m <sup>2</sup> )	HORQUILLA SIMÉTRICA DE VARIACIÓN
IMESAPI	789.789,57 €	1,03 €/m <sup>2</sup>	5%

dependencias de 191.562,86 m<sup>2</sup>; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación de la citada magnitud (siempre simétricos), que deberá oscilar entre un menos 5% y un más 5% de las cifras base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio objetivo de las prestaciones **(10 PUNTOS)**

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (SOBRE Nº3)**

**PRECIO OFERTADO, PRECIO UNITARIO (€/m<sup>2</sup>) Y HORQUILLA SIMÉTRICA DE VARIACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==		
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



GRUPO SOTEC	744.549,10 €	0,97 €/m <sup>2</sup>	5%
EULEN S.A	880.773,00 €	1,15 €/m <sup>2</sup>	5%

En reunión para la apertura de las proposiciones presentadas del sobre nº3 celebrada en fecha 20 de noviembre de 2017, se acuerda rechazar la oferta presentada por la Empresa EULEN S.A. por incumplir las determinaciones establecidas en la cláusula 4 "Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato" del PCAP, al superar el presupuesto base de licitación establecido en SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (793.758,36 €) y el precio unitario base de licitación establecido en 1,04 €/m<sup>2</sup>

Una vez realizada la apertura del sobre nº3 y leído el contenido de las proposiciones económicas, se inicia la ronda de negociaciones con las empresas admitidas a licitación, (IMESAPI y GRUPO SOTEC), concediéndoles a las mismas un plazo de tres días hábiles al

	PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO (€/m <sup>2</sup> )	HORQUILLA SIMÉTRICA DE VARIACIÓN
IMESAPI	720.276,35 €	0,94 €/m <sup>2</sup>	5%
GRUPO SOTEC	689.626,30 €	0,90 €/m <sup>2</sup>	5%

objeto de que, a la vista de las ofertas presentadas por el resto de participantes, presenten nuevas proposiciones económicas conforme a la cláusula 10.3 del PCAP.

**RONDA DE NEGOCIACIONES**  
**CONTENIDO DE LAS NUEVAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (SOBRE Nº3-BIS)**  
**PRECIO OFERTADO, PRECIO UNITARIO (€/m<sup>2</sup>) Y HORQUILLA SIMÉTRICA DE VARIACIÓN**

**CALCULO DE LA BAJA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

% BAJA		
IMESAPI	0,94 €/m <sup>2</sup>	9,61 %
GRUPO SOTEC	0,90 €/m <sup>2</sup>	13,46 %

**A) MAYOR PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO**

A la empresa de mayor porcentaje de baja ofertado (Oo), le corresponden 45 puntos, de modo que Po=45 (mayor baja ofertada), al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_i)}{O_o} \quad i = 1, 2, 3$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



**IMESAPI**

$Pi = \frac{(45,00 * 9,61)}{13,46}$       Pi: 32,13 PUNTOS

**GRUPO SOTEC**

$Pi = \frac{(45,00 * 9,61)}{9,61}$       Pi: 45,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN % BAJA OFERTADO		
IMESAPI	9,61 %	32,13 PUNTOS
GRUPO SOTEC	13,46 %	45,00 PUNTOS

**B) MAYOR HORQUILLA SIMÉTRICA DE VARIACIÓN DE LAS SUPERFICIES**

A la empresa con mayor horquilla simétrica de variación ofertada (Oo), le corresponden 10 puntos, de modo que Po=10 (mayor horquilla ofertada), al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{(Po * Oi)}{Oo} \quad i = 1,2,3$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.

**IMESAPI**

$Pi = (10,00 * 5\%)$       Pi: 10,00 PUNTOS  
 5%

**GRUPO SOTEC**

$Pi = (45,00 * 5\%)$       Pi: 10,00 PUNTOS  
 5%

PUNTUACIÓN HORQUILLA SIMÉTRICA		
IMESAPI	± 5%	10,00 PUNTOS
GRUPO SOTEC	± 5%	10,00 PUNTOS

VALORACIÓN GLOBAL (% BAJA + HORQUILLA SIMÉTRICA)			
EMPRESAS	% BAJA	HORQUILLA SIMÉTRICA	TOTAL
IMESAPI	32,13 PUNTOS	10,00 PUNTOS	42,13 PUNTOS
GRUPO SOTEC	45,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS

**VALORACIÓN CONJUNTA (SOBRE 2 + SOBRE 3)**

VALORACIÓN GLOBAL			
EMPRESAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
IMESAPI	35,26	42,13	77,39
GRUPO SOTEC	39,55	55,00	94,55

Se relaciona a continuación la puntuación global máxima obtenida de las ofertas admitidas a licitación por orden decreciente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



- GRUPO SOTEC..... 94,55 PUNTOS
- IMESAPI..... 77,39 PUNTOS

Como conclusión al estudio técnico realizado se estima, a criterio de los técnicos que suscriben el presente informe técnico, que la empresa que presenta mejor propuesta de ejecución para el desarrollo del servicio de mantenimiento integral y adecuación de equipos y sistemas contraincendios en los colegios públicos y dependencias municipales es la empresa “GRUPO SOTEC”, por lo que se propone la misma para la adjudicación del contrato.”

**VII.-** Requerida a la mercantil “SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS S.L. la documentación establecida en la cláusula 20 del PCAP, se aporta con fecha 22 de diciembre anterior la siguiente documentación: escritura de constitución de la mercantil; escritura de acreditación de poderes del Administrador, Don Miguel Valcárcel Marrero; certificación de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias de que la mercantil está clasificada como empresa contratista de servicios en, entre otros, el Grupo P, Subgrupo 5, categoría D; certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social; y solicitud de que el importe de la garantía definitiva sea retenida de parte del precio de contrato.

**VIII.-** Asimismo y por ser necesario reajuste presupuestario fundamentado en la consideración jurídica III de este informe, la mercantil informa dentro del plazo de audiencia concedido que “En referencia a escrito de 30-01-2018 referente al cambio de fecha para la ejecución del contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDISO EN EDIFICACIONES MUNICIPALES (COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” siendo las nuevas desde el 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2022, le comunicamos que Sotec acepta las nuevas fechas y para que conste y Sutra los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2018.”

**IX.-** Que con fecha 14 de febrero se ha emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación.”

**SEGUNDO.-** Asimismo, en la parte dispositiva del informe se proponía lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS S.L.-GRUPO SOTEC.-, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EN EDIFICACIONES MUNICIPALES (colegios públicos y dependencias) el contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en edificaciones municipales (colegios públicos y dependencias), por un presupuesto total durante la vigencia del contrato, IGIC excluido, de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VIENTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (689.626,30 €) (...)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por un importe total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (737.900, 14 €), que resulta de adicionar al presupuesto de adjudicación el IGIC (7%) que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 48.273,84 €.

Dicho gasto se desglosa por ejercicios presupuestarios de la siguiente forma y por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias, que se reflejan en los siguientes documentos contables.

(...)-Documento “AD” nº 920189000058 por importe de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS (13.152,28 €), en concepto de

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



mantenimiento de colegios públicos durante el periodo enero-febrero 2022, con cargo a la partida B2412 32100 21300 del presupuesto de esa anualidad.

(...) Documento "AD" nº 920189000060 por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (14.976,09 €) en concepto de mantenimiento de edificios municipales durante el periodo enero-febrero 2022 con cargo a la partida B2412 93310 21300 de esa anualidad (...).

**TERCERO.-** Remitido el expediente a la Intervención General para su preceptiva fiscalización, está informa con fecha 1 de marzo pasado en el que se concluye la conformidad con la propuesta si bien se establece que "Por el servicio gestor deberá modificarse los documentos contables en fase de gasto AD número de apunte previo 920189000060 en el sentido de incluir el importe de 594,32 € correspondiente a la anualidad 2021 y el importe de 9.354,54 € correspondiente a la anualidad 2022, así como el documento contable nº 920189000058 en el que se dejará reflejo de la anualidad 2021 por importe de 594,32 € y de la anualidad 2022 por importe de 12.557,96 €"

**CUARTO.-** En cumplimiento de lo anterior, se ha aceptado las observaciones, emitiéndose nuevos documentos contables en fase "AD" nº 920189000115 y 920189000116, que vienen a sustituir a los documentos previos inicialmente emitidos en esa misma fase y que no se llegaron a contabilizar, con nº 920189000058 y nº 92018000060 respectivamente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** En cuanto al régimen jurídico aplicable a este contrato será, conforme establece la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos ("Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"), la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); asimismo, será de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan, y el PCAP y el de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

**II.-** La cláusula 9 del PCAP establece que "De conformidad con el art. 65 el licitador podrá acreditar su solvencia, indistintamente, aportando la documentación exigida anteriormente o bien mediante su clasificación en el grupo, subgrupo y categoría que a continuación se detalla: Antes de la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 01/01/2020: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría B - Clasificaciones otorgada con posterioridad a la entra en vigor del RD 773/2015: Grupo p, Subgrupo 5, Categoría 2", asimismo, la cláusula 19 dispone que "La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio".

**III.-** Si bien la cláusula 57 del PCAP establece que "La presente contratación cuenta con crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que la contratación genera para la anualidad 2017 en las aplicaciones presupuestarias siguientes: B2412.32100.21300, B2412.321000.62300, B2412.93310.21300 y B2412.93310.62300.", emitiéndose los preceptivos documentos contables en fase "A" con cargo a los presupuestos 2017-2021, se ha demorado la previsión inicial de que el contrato iniciaría en noviembre de 2017, siendo la fecha de su comienzo el próximo día 1 de marzo de 2018, por lo que se ha procedido al reajuste de anualidades previa aceptación de la empresa propuesta como adjudicataria, tal como establece el art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ("Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales

7/10

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CMevrrwTcGjZKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrrwTcGjZKyjSKzySiqg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrrwTcGjZKyjSKzySiqg==</a>		



o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan”.); siendo así que en base a los cálculos realizados por la Sección de Edificios Públicos y que se aporta al expediente, se han emitido por imposibilidad de incorporar remanentes de ejercicio presupuestario anterior tal como dispone el Decreto de fecha 29 de junio de 2017 del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno delegado en materia de Hacienda en el ámbito del Área de Hacienda y Recursos Humanos, por el que aprobaba el calendario de cierre económico-contable del ejercicio 2017 (“... en el supuesto de que se apruebe el compromiso de gasto en el presente ejercicio y no se reconozca la obligación en el mismo, como norma general, los remanentes de crédito resultantes NO se incorporarán al ejercicio 2018 (salvo que se trate de remanentes de crédito con financiación afectada ...), los documentos contables en fase “D” y fase “AD” que ,con indicación de sus anualidades, cuantías y conceptos, tienen aplicación en las partidas presupuestarias que se establecen en el dispositivo segundo de este informe.

**IV.-** Es competente para proceder a la aprobación del gasto y de la continuidad del contrato de referencia, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 16.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la **empresa SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS S.L.- GRUPO SOTEC.-, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES MUNICIPALES** (colegios públicos y dependencias) el contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en edificaciones municipales (colegios públicos y dependencias), por un presupuesto total durante la vigencia del contrato, IGIC excluido, de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VIENTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (689.626,30 €).**

La duración del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS** a contar desde el día de la formalización del Acta de inicio de la prestación.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por un importe total de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (737.900, 14 €)**, que resulta de adicionar al presupuesto de adjudicación el IGIC (7%) que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 48.273,84 €.

Dicho gasto se desglosa por ejercicios presupuestarios de la siguiente forma y por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias, que se reflejan en los siguientes documentos contables.

- Documento “D” nº 920180000284, por importe de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.789,82 €)**, en concepto de mantenimiento en Colegios Públicos durante el periodo marzo-diciembre 2018, con cargo a la partida B2412 32100 21300 del vigente presupuesto.

- Documento “D” nº 920189000056, por importe de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (225.449,02 €)**, en concepto de mantenimiento de colegios públicos durante el periodo 2019-2021, con

Código Seguro De Verificación:	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		





cargo a la partida B2412 32100 21300 del presupuesto de 2019 (75.347,78 €), 2020 (75.347,78 €) y 2021 (74.753,46 €).

- Documento "AD" nº 920189000115 por importe de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS (13.152,28 €), en concepto de mantenimiento de colegios públicos durante el periodo complementario de 2021 (594,32 €) y enero-febrero 2022 (12.557,96 €) con cargo a la partida B2412 32100 21300 del presupuesto de esa anualidad.

- Documento "D" nº 920180000297 por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (46.772,71 €) en concepto de mantenimiento en edificios municipales durante el periodo marzo-diciembre de 2018 con cargo a la partida B2412 93310 21300 del vigente presupuesto.

- Documento "D" nº 920189000059 por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (162.760,20 €), en concepto de mantenimiento en edificios municipales durante el periodo 2019-2021, con cargo a la partida B2412 93310 21300 del presupuesto de 2019 (56.127,25 €), 2020 (56.127,25 €) y 2021 (50.505,70 €).

- Documento "AD" nº 920189000116 por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (14.976,09 €) en concepto de mantenimiento de edificios municipales durante el periodo complementario 2021 (5.621,55 €) y enero-febrero 2022 (9.354,54 €) con cargo a la partida B2412 93310 21300 de esa anualidad.

- Documento "D" nº 920189000312 por importe de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.163,80 €) en concepto de inversión en edificios municipales durante el periodo marzo-diciembre 2018 con cargo a la partida B2412 93310 62300 del vigente presupuesto.

- Documento "D" nº 920189000062 por importe de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.189,68 €) en conceptos de inversión en edificios municipales durante el periodo 2019-2021 con cargo a la partida B2412 93310 62300 del presupuesto de 2019 (13.396,56 €), 2020 (13.396,56 €) y 2021 (13.396,56 €).

- Documento "AD" nº 920189000064 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.232,76 €) en concepto de inversión en edificios municipales durante el periodo enero-febrero 2022 con cargo a la partida B2412 93310 62300 de esa anualidad.

- Documento "D" nº 920180000329 por importe de TREINTA Y TRES MIL DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.002,87 €) en concepto de inversión en colegios públicos durante el periodo marzo-diciembre 2018 con cargo a la partida B2412 32100 62300 del vigente presupuesto.

- Documento "D" nº 920189000065 por importe de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (104.868,92 €) en conceptos de inversión parcial en colegios públicos durante el periodo 2019-2021 con cargo a la partida B2412 32100 62300 del presupuesto de 2019 (37.012,56 €), 2020 (37.012,56 €) y 2021 (30.843,80 €).

- Documento "AD" nº 920189000089 por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.941,42 €), en concepto de inversión complementaria en colegios públicos durante el periodo 2019-2021

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjZKyjSKzySiqq==</a>		



con cargo a la partida B242 32100 62300 del presupuesto de 2019 (2.590,88 €), 2020 (2.590, 88 €) y 2021 (8.759, 66 €).

.- Documento "AD" nº 920189000067 por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.600,57 €) en concepto de inversión en colegios públicos durante el periodo enero-febrero 2022 con cargo a la partida B2412 32100 62300 del presupuesto del presupuesto de esa anualidad.

**TERCERO.-** Proceder al reajuste de las anualidades 2019-2021 que se reflejó en los documentos contables mencionados en el Antecedente Segundo y, consecuentemente:

- Dejar sin efecto el importe que resta de Documento contable en fase "A" nº 920179000138 mediante los documentos contables en fase "A/" nº 920180000285 por importe de 26.914,33 € y nº 920189000057 por importe de 28.712,74 €.

- Dejar sin efecto el importe que resta del Documento contable en fase "A" nº 920179000140 mediante el documento contable en fase "A/" nº 92018000301 por cuantía de 13.834, 13 € y nº 920189000061 por importe de 8.959, 18 €.

- Dejar sin efecto el importe que resta de Documento contable en fase "A" nº 920179000141, mediante los documentos contables en fase "A/" nº 920180000313, por importe de 13.843, 01 € y nº 920189000063 por importe de 30.662,94 € €.

- Dejar sin efecto el importe que resta del Documento contable en fase "A" nº 920179000139 mediante el documento contable en fase "A/" nº 920180000330 por importe de 4.009, 69 €."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa acctal., haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**



Vº Bº  
LA ALCALDESA  
ACCIDENTAL

10/10

Código Seguro De Verificación:	CMevrwTcGjzKyjSKzySig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:49
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:14
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:29
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjzKyjSKzySig==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CMevrwTcGjzKyjSKzySig==</a>		

